



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

### ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Ordenanza No. xxxxx del xxxx de Julio de 2018

#### **“Por medio del cual se establece la Política Pública Integral para los Pueblos Indígenas en el Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”**

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 7, 10, 13, 63, 68, 70, 72, 246, 286, 300, 329, 330, 340, 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 21 de 1991,

#### **ORDENA:**

#### **TITULO I**

#### **OBJETO, DEFINICIONES, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVO ESPECÍFICO**

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO.** La presente Ordenanza tiene por objeto generar el marco legal e institucional de la Política Pública Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Valle del Cauca que proteja, restablezca y garantice sus derechos individuales y colectivos reconocidos en la Constitución Política, la Ley, los Tratados y Convenios Internacionales sobre la materia, el capítulo étnico del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, los planes de salvaguarda y los planes de vida para los pueblos Nasa, Embera Chami, Wounaan Nonam, Eperara Siapidara, Pastos e Inga como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados.

Las acciones, medidas, planes, programas y proyectos para los pueblos indígenas del Valle del Cauca que se deriven de la Política Pública Integral Indígena contenida en esta Ordenanza, serán acordes con los valores culturales de cada pueblo y garantizaran el derecho a la identidad cultural, a la autonomía, a las instituciones propias, a sus territorios, a sus sistemas jurídicos propios, a la igualdad material y a la pervivencia física y cultural, de conformidad con la dignidad humana, el pluralismo étnico y cultural, y el respeto a la diferencia.

**ARTICULO SEGUNDO: DEFINICIONES.** Para la aplicación e interpretación de la presente norma se adoptan como definiciones las siguientes:

- a. **Comunidad Indígena.** Conjunto de familias de ascendencia amerindia dotada de una singularidad cultural que se identifican con su pasado aborigen, es decir, que tienen conciencia de su identidad indígena y que mantienen rasgos, usos, costumbres y valores propios de su cultura tradicional cuyas condiciones sociales, culturales y económicas las distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y que están regidos por sus propias costumbres, tradiciones, formas de gobierno y control social o sistemas normativos propios.



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

- b. **Cabildo Indígena.** Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, el derecho propio, derecho mayor, ley de origen, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.
- c. **Asociación de Cabildos.** Son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa conformadas por cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas que manifiestan su voluntad de asociarse para adelantar actividades de carácter industrial y comercial, y para fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación y vivienda, entre otros.
- d. **Resguardo Indígena.** Es una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen un territorio y se rigen para el manejo de este y de su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.
- e. **Identidad Étnica y Cultural.** Hace referencia a formas de vida, concepciones del mundo y de organización social, política y económica que encuentran sustento en elementos de carácter cultural, en torno a las cuales se generan formas de identificación y de sentido de pertenencia a una comunidad y formas de diferenciación frente a otros grupos socioculturales. La Corte Constitucional reconoce a la diversidad étnica y cultural como el elemento fundante de la identidad nacional colombiana lo que a su vez da origen al deber del Estado de reconocer, promover y proteger los distintos legados culturales existentes en el país.
- f. **Derecho a la Identidad Étnica y Cultural.** Es un derecho fundamental individual y colectivo de las comunidades indígenas que les otorga la facultad de tener su propia vida cultural; profesar y practicar su propia religión; preservar, practicar, difundir y reforzar otros valores y tradiciones sociales, culturales, religiosas y espirituales, así como sus instituciones políticas, jurídicas, sociales, culturales; emplear y preservar su propio idioma; no ser objeto de asimilaciones forzadas; conservar y exigir protección a su patrimonio cultural material e inmaterial; utilizar y controlar sus objetos de culto; revitalizar, fomentar y transmitir a las generaciones presentes y futuras sus historias, tradiciones orales, literatura, sistema de escritura y otras manifestaciones culturales; emplear y producir sus medicinas tradicionales y conservar sus plantas, animales y minerales; participar de la vida cultural de la Nación; seguir un modo de vida según su cosmovisión y relación con los recursos naturales; preservar y desarrollar su modo de producción y formas económicas tradicionales y exigir la protección de su propiedad intelectual relacionada con obras, creaciones culturales y de otra índole.
- g. **Plan de Vida Indígena.** Es un instrumento de planeación y formulación de propuestas de desarrollo desde la perspectiva y el contexto propio de cada comunidad u organización indígena, el cual se construye a partir de un proceso participativo de autodiagnóstico. Es también un instrumento de política y de gobierno, y como tal un acuerdo social que debe surgir del



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

consenso, buscando garantizar su devenir y su pervivencia en consonancia con sus cosmovisiones y consolidando sus identidades étnicas y culturales. Los Planes de Vida contienen información sobre la comunidad, sus recursos, los cambios que la comunidad quiere lograr, la posición de la comunidad acerca de la relación entre el gobierno indígena y los actores gubernamentales y otros actores, y la visión política de la comunidad a largo plazo.

- h. Planes de Salvaguarda Indígena.** Son una respuesta estatal a la situación de los pueblos indígenas que han sufrido una afectación diferencial por el conflicto armado y el impacto del desplazamiento que los tiene en riesgo de exterminio cultural y físico. Este Plan contiene elementos de prevención del impacto desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado sobre los indígenas, tales como: atención efectiva y diferencial a las personas desplazadas; atención de los derechos fundamentales de las víctimas a la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición; inclusión de un componente básico de protección de líderes, autoridades tradicionales y personas en riesgo; herramientas para el fortalecimiento de la integridad cultural y social de cada etnia beneficiaria; protección de los territorios tradicionales que están en proceso de titulación y de los que ya se encuentran titulados; garantía del retorno de la población indígena desplazada en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad.
- i. Enfoque Diferencial Étnico.** El enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, raza, etnia, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tanto, en relación con lo étnico este enfoque debe identificar y actuar sobre las necesidades diferenciales de atención y protección que deben tener las políticas públicas y el accionar estatal en su conjunto para la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos indígenas que habitan el departamento del Valle del Cauca.
- j. Enfoque Basado en Derechos.** Es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que está sustentado en el reconocimiento de la integralidad, interdependencia y complementariedad de los derechos humanos fundamentales y colectivos de los pueblos indígenas como sujetos de derechos y su relación con el desarrollo orientado hacia el restablecimiento, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, en aplicación al pluralismo jurídico que reconoce la vigencia armónica y complementaria de la Ley de Origen, Ley Natural o Derecho Mayor con la Legislación Especial Indígena nacional y la legislación ordinaria de Colombia.
- k. Consulta Previa.** Es un derecho fundamental colectivo de las minorías étnicas a ser consultadas mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas cada que se tomen medidas legislativas y administrativas o cuando se van a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios susceptibles de afectarlas directamente, buscando un consentimiento, libre, previo e informado de las comunidades étnicas implicadas con el fin de proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar su subsistencia como grupo humano y cultural.
- l. Jurisdicción Especial Indígena.** Es un derecho autonómico, colectivo y de carácter fundamental de las comunidades indígenas que reconoce la



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

facultad de las autoridades tradicionales para ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial conforme a sus normas, procedimientos y costumbres. La decisión tomada en dicha jurisdicción tiene el mismo valor de una sentencia ordinaria.

- m. Territorios Ancestrales.** Son territorios ancestrales y/o tradicionales los resguardos indígenas, y aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupadas y poseídos por las comunidades indígenas y que constituyen al ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

**ARTICULO TERCERO: OBJETIVO GENERAL.** El objetivo general de la Política Pública Indígena es generar los medios, mecanismos, estrategias y demás acciones que permitan a los pueblos indígenas del Departamento del Valle del Cauca, garantizar el goce de sus derechos fundamentales individuales y colectivos; la autonomía real y efectiva para ejercer el control sobre sus propios asuntos, el reconocimiento y fortalecimiento de la institucionalidad propia de los mismos pueblos y la garantía de igual acceso de oportunidades con el fin de asegurar la pervivencia física y cultural de acuerdo a la identidad cultural de cada pueblo.

**ARTICULO CUARTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos de la Política Pública Indígena adoptada por la presente Ordenanza, los siguientes:

- a. Estudiar y proponer un esquema institucional con el cual el Departamento del Valle del Cauca, garantice a los Pueblos indígenas decidir sobre sus prioridades en cuanto al tipo de desarrollo que ellos consideren adecuado en sus territorios.
- b. Identificar y diseñar un Plan de acción Institucional en todas las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca, que le permita implementar acciones específicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas.
- c. Dar aplicación y cumplimiento a los mandatos constitucionales, las leyes, los tratados internacionales vigentes y la jurisprudencia que reconoce y protege derechos especiales en materia de gobernabilidad interna, territorialidad, autonomía, participación, entre otros, de los pueblos indígenas.
- d. Fortalecer el relacionamiento con los pueblos indígenas del Valle del Cauca, propiciando el fortalecimiento de las formas de organización social, económica y políticas propias de los pueblos indígenas.
- e. Establecer mecanismos para la solución de conflictos entre autoridades administrativas e indígenas, delimitando los espacios de decisión del nivel departamental y los propios de los pueblos indígenas, así como el establecimiento de mecanismos de coordinación y concurrencia entre ellos.



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

- f. Las acciones, planes y programas diseñados en esta Política Pública, así como los mecanismos para el dialogo, concertación, coordinación y concurrencia que se establezcan entre autoridades administrativas e indígenas debe ser diferencial, es decir, que debe tenerse en cuenta la diversidad de pueblos indígenas que habitan el Valle del Cauca y la situación sociocultural que prevalece para cada pueblo indígena.
- g. Establecer acciones encaminadas a ampliar y a concretar el ejercicio efectivo del autogobierno y la autodeterminación de los pueblos indígenas sobre las decisiones que afectan sus vidas desde la perspectiva del Derecho Mayor, Ley de Origen y el Derecho Propio como expresión de la autonomía de los pueblos indígenas.
- h. Generar las condiciones y mecanismos de participación y concertación efectiva para garantizar la ejecución real y el impacto de la Política Pública Integral Indígena, involucrando a los pueblos indígenas, las entidades del Departamento y la ciudadanía en general.
- i. Promover la construcción de la interculturalidad referida a las relaciones de entendimiento entre los indígenas, otros grupos étnicos y el conjunto de la población vallecaucana que facilite la convivencia armónica, pacífica y respetuosa, la erradicación de prejuicios raciales y la discriminación y la inequidad hacia los indígenas promoviendo al Valle del Cauca, como un departamento multiétnico e intercultural.
- j. Generar condiciones para que la Administración Departamental, las autoridades y organizaciones indígenas garanticen la protección integral de los pueblos indígenas desde un enfoque diferencial étnico y respetando los elementos culturales, sociales e históricos propios de dichos pueblos.
- k. Reconocer y visibilizar los saberes, las prácticas y expresiones culturales desde la cosmovisión, el pensamiento y la espiritualidad indígena, a través de la promoción y el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas en el Valle del Cauca.
- l. Generar igualdad de oportunidades en el acceso de la población indígena a los beneficios del desarrollo, con enfoque diferencial étnico, así como, apoyar las economías indígenas de subsistencia y la adopción de alternativas de producción.
- m. Salvaguardar los derechos territoriales que garantizan la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas de acuerdo a sus cosmovisiones y Planes Integrales de Vida.
- n. Proteger las expresiones y el desarrollo del conocimiento de los pueblos indígenas como componente de la diversidad y aporte a la conformación de la Nación pluriétnica y multicultural.
- o. Fortalecer la institucionalidad de los pueblos indígenas, específicamente en temas y situaciones referentes al gobierno y la gobernabilidad, y mejorar las estrategias de relacionamiento con el Departamento del Valle del Cauca.



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

- p. Diseñar e implementar el Sistema de Economía Integral Propia e Intercultural que desarrolle procesos productivos con base en el emprendimiento enfocados a la autonomía y soberanía alimentaria de los pueblos indígenas, en el marco de sus Planes Integrales de Vida.
- q. Fortalecer el rol de las mujeres indígenas como gestoras de pervivencia cultural y social para el desarrollo de sus derechos individuales y colectivos.
- r. Diseñar e implementar un sistema de comunicación, información e investigación indígena, coherente con el tejido social, político, organizativo y cultural de los pueblos indígenas.
- s. Articular mecanismos e instrumentos de reparación individual y colectiva de los Pueblos Indígenas y la Madre Tierra como víctimas del conflicto armado para armonizar y equilibrar la vulneración y afectación a sus derechos en los territorios indígenas.

## TITULO II

### PRINCIPIOS Y ENFOQUES

**ARTICULO QUINTO: PRINCIPIOS.** Los principios fundamentales presentes en las cosmovisiones de los pueblos indígenas que guían el establecimiento de los objetivos y lineamientos de la Política Pública Integral de los indígenas del Valle del Cauca son:

- a. **Territorio.** Es el espacio o ámbito donde se desarrolla todo el contexto de vida, de pervivencia y permanencia de los pueblos. Este espacio incluye su gente, plantas, seres vivos y sus seres espirituales que adquieren significado conformando una sola territorialidad vital, la cual no puede ser fraccionada ni dividida en partes. El territorio también se entiende como el espacio donde se recrea la cultura, la integridad de relaciones sociales, culturales y espirituales, que constituyen la base de la permanencia de los pueblos indígenas. El derecho al territorio es primigenio y se hace indispensable para el ejercicio de múltiples derechos. Por tanto, el territorio tiene un carácter integral y constituye la base y fundamento de vida de los Pueblos Indígenas.
- b. **Autonomía.** El derecho a la autonomía es entendido como la facultad de los pueblos indígenas de diseñar su proyecto integral de vida o también como la capacidad de darse y dirigir su vida interna y su organización social, económica y política de acuerdo con sus propios valores, instituciones y mecanismos. Este derecho implica la autodeterminación de los pueblos indígenas, las decisiones en las formas de organización social y política, el ejercicio del gobierno propio, de autoridad y control interno basadas en reglas originadas en patrones culturales de formas de justicia propia, el ordenamiento de derechos colectivos como el territorio, el manejo de los recursos naturales existentes en el mismo, el desarrollo de prácticas de medicina tradicional, los principios orientadores de sus procesos educativos y las dinámicas internas de sostenibilidad económica articulada con los planes de vida propios. Adicionalmente la autonomía se ejerce a través de las autoridades espirituales y de gobierno propio quienes orientan a la comunidad en el desarrollo del ejercicio a la libre



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

determinación y el autogobierno. Por tanto, es necesario el desarrollo pleno del principio de autonomía para garantizar el mantenimiento, fortalecimiento y reivindicación de la pervivencia cultural indígena. La autonomía como derecho colectivo emana de los principios esenciales de la Constitución Política como los establecidos en los artículos 1, 2, 7 y 330 cuyos preceptos constituyen pilares fundamentales de su reconocimiento. Por lo tanto, el derecho a la autonomía de los pueblos indígenas constituye la principal manifestación del reconocimiento y respeto a la diversidad étnica y cultural. Así mismo, el Convenio 169 de la OIT ha entendido la autonomía como las aspiraciones de los pueblos indígenas a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lengua y religiones dentro del marco de los Estados en que viven.

- c. **Cultura.** Se considera la esencia de lo que son los pueblos indígenas entendida como manifestación viva de su cosmovisión de la cual se desprenden las características que tienen los pueblos en su diario vivir, con su Ley de Origen, Derecho Mayor, tradiciones y costumbres, al actuar e impartir la autoridad, la justicia, la educación, la salud y otras particularidades especiales e integrales. La preservación y fortalecimiento de la cultura es la que permite la pervivencia espiritual y material de los pueblos indígenas.
- d. **Garantía de Pervivencia Física y Cultural.** Las medidas, acciones, programas, proyectos y recursos para la adopción de la Política Pública Indígena en el Valle del Cauca deberán contribuir a garantizar la pervivencia física y cultural de los indígenas como pueblos conforme a su Plan de Vida, su ordenamiento ancestral, su cosmovisión y/o la Ley de Origen, Ley Natural, Derecho Mayor o Derecho Propio, para lo cual deberán propender por eliminar condiciones y situaciones de vulnerabilidad y riesgos, en especial las descritas por la jurisprudencia nacional e internacional.
- e. **Respeto a la Ley de Origen, Ley Natural, Derecho Mayor o Derecho Propio de los Pueblos Indígenas.** Las autoridades administrativas o intérpretes de esta Política Pública tomarán en consideración la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o Derecho Propio y hará prevalecer el principio *pro homine* y los derechos humanos fundamentales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas contenidos en el bloque de constitucionalidad, sin desmedro de la autonomía y jurisdicción especial indígena.
- f. **Dimensión Colectiva.** Las medidas, acciones, programas, proyectos y recursos para la adopción de la Política Pública Indígena en el Valle del Cauca deberán tener en cuenta la dimensión colectiva de las comunidades indígenas que incluye el impacto colectivo sobre la estructura tradicional, socioeconómica, cultural y organizativa. Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan adoptar y reconocer acciones y medidas de forma individual a integrantes de dichos pueblos indígenas. Las medidas y acciones a favor de los pueblos indígenas individuales y colectivos son complementarias y en ningún caso podrán sustituirse entre sí.
- g. **Mujeres Indígenas.** Las mujeres indígenas son personas de especial reconocimiento y protección y en razón a ello gozarán de medidas específicas y especiales que partan del reconocimiento de su importancia para la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas.



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

- h. **Jurisdicción Especial Indígena.** Para los efectos de la presente Política Pública, las autoridades de los pueblos indígenas desarrollaran las funciones propias de su competencia en el marco de la jurisdicción especial indígena y la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o Derecho Propio.
- i. **No discriminación.** El diseño, formulación, ejecución, evaluación de las medidas, acciones individuales, colectivas para los pueblos indígenas, contenidas en la Política Pública Indígena del Valle del Cauca, deben tener en cuenta, entre otras, medidas que reconozcan y supriman discriminaciones preexistentes y exacerbadas con ocasión de la violación de derechos fundamentales, colectivos e integrales.

## TITULO III

### LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA PÚBLICA

**ARTICULO SEXTO:** La Política Pública Integral Indígena del Departamento del Valle del Cauca, adoptada por la presente Ordenanza, cuenta con la siguiente estructura:

#### 6.1. EJE TEMATICO DE TERRITORIO Y ENTORNO NATURAL.

- a) Apoyar la caracterización integral de los territorios de los pueblos indígenas en el Valle del Cauca, para incluirla en las cifras y datos oficiales nacionales.
- b) Facilitar y asesorar para la restitución y protección de territorios ancestrales y recuperación de sitios sagrados.
- c) Facilitar y coadyuvar el apoyo a la protección de los territorios indígenas a través de medidas administrativas que garanticen la constitución, saneamiento y ampliación de resguardos.
- d) Gestionar el apoyo para la reafirmación de los títulos de resguardos de origen colonial.
- e) Apoyar la identificación de los territorios de los pueblos indígenas en riesgo.

**Reafirmar la autonomía para el uso y manejo del territorio, de acuerdo con la cosmovisión y Planes de Vida de los Pueblos Indígenas del Valle del Cauca.**

- a) Orientar y facilitar la formulación y ejecución de planes de ordenamiento territorial en ejercicio de la autonomía política que debe ser acatada por las autoridades de los entes territoriales y ambientales.
- b) Apoyar la formación y capacitación en temas de manejo ambiental a los pueblos indígenas para su preservación cultural y física.
- c) Fortalecer los espacios de diálogo y concertación en materia ambiental entre las autoridades ambientales del departamento del Valle del Cauca y las autoridades indígenas.



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

**Fortalecer la consulta previa y el consentimiento previo, libre e informado para garantizar el goce efectivo al derecho de la autonomía territorial desde el Derecho Mayor, Ley de Origen y el Derecho Propio.**

- a. Apoyar la capacitación y formación a los pueblos sobre el derecho al consentimiento previo, libre e informado.
- b. Acompañar a las Organizaciones del nivel regional como garantes en los diferentes procesos de consulta que se realicen en los territorios.
- c. Facilitar y apoyar en la construcción e implementación de estrategias de comunicación y divulgación para la incidencia política en el ejercicio del Derecho Fundamental a la Consulta Previa y Consentimiento Libre e informado a nivel departamental.
- d. Respaldar y apoyar en la generación de espacios de participación activa de las mujeres en los procesos de consulta previa.

**Garantizar los requerimientos necesarios en infraestructura vial, vivienda, electrificación y agua potable para el desarrollo de esquemas propios de poblamiento y hábitat tradicional.**

- a. Estudiar y apoyar la caracterización de estrategias y modelos de poblamiento y apropiación territorial.
- b. Diseñar un modelo de hábitat de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas del Valle del cauca.
- c. Apoyar la construcción, adecuación y mejoramiento de las vías de comunicación, terrestres, fluviales, y otras pertinentes de competencia del departamento.
- d. Asesorar en el diseño e implementación de planes de generación, ampliación y otras fuentes de energía alternativa de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo.

## **6.2. EJE TEMATICO GOBIERNO, JUSTICIA Y AUTORIDADES PROPIAS.**

**Fortalecer el Gobierno y la Gobernabilidad de los Pueblos Indígenas con la participación de las mujeres y los jóvenes.**

- a. Apoyar y orientar en el diseño e implementación de procesos de formación político-organizativa y administrativa dirigida a los pueblos, autoridades de los territorios y organizaciones indígenas.
- b. Orientar y apoyar la construcción de espacios de formación político-organizativa dirigida a las mujeres indígenas que, por su rol como forjadoras culturales y sociales, les permitan incidir en los procesos políticos.



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

- c. Apoyar la construcción de espacios de formación política-organizativa dirigido a los jóvenes indígenas que permita fortalecer los procesos políticos.
- d. Asesorar en la formulación, ajustes y actualización de los Planes de Vida y plan de salvaguarda de acuerdo a la realidad organizativa y política de los Pueblos indígenas del Valle del Cauca.
- e. Estudiar, evaluar y proponer medidas que fortalezcan los espacios de concertación y dialogo entre los Pueblos Indígenas y el Departamento del Valle del Cauca.
- f. Apoyar el desarrollo normativo para garantizar el ejercicio de la autonomía política y jurisdiccional de las autoridades indígenas en sus territorios.
- g. Apoyan la formación y capacitación intercultural sobre los Sistemas Normativos indígenas y el Sistema Judicial Nacional para autoridades indígenas, líderes y lideresas.
- h. Apoyar la formación y capacitación intercultural sobre los sistemas normativos indígenas y el sistema judicial nacional para autoridades administrativas y judiciales del Valle del Cauca.
- i. Facilitar la realización de encuentros de pueblos indígenas para el intercambio de experiencias y conocimientos en materia jurisdiccional y administrativa.

## 6.3. EJE TEMATICO ECONOMIA INTEGRAL PROPIA.

### **Diseñar e implementar por los Pueblos Indígenas un Sistema de Economía Integral Propia e Intercultural.**

- a. Capacitar y formar a comunidades indígenas sobre sus potencialidades productivas fundamentadas en el bienestar comunitario y la pervivencia de los pueblos indígenas.
- b. Capacitar y formar en administración, mercadeo y distribución.
- c. Orientar en el diseño de propuestas de economía comunitaria y solidaria, articulándolas al sistema de economía integral indígena.
- d. Orientar y apoyar en el diseño e implementación de proyectos de transformación de los productos agropecuarios para consumo y comercialización.
- e. Facilitar la adecuación de tierras en los territorios indígenas para cultivo, construcción de sistemas y distritos de riego, diseñados y administrados por las autoridades indígenas.
- f. Apoyar el diseño e implementación de sistemas propios de conservación, manejo, intercambio y producción de semillas.
- g. Orientar en la formulación, diseño e implementación de proyectos de producción agropecuaria tradicional.



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

## **Fortalecer los procesos de emprendimiento de los Pueblos Indígenas.**

- a. Estudiar y proponer la creación de un fondo de garantías y capitales semilla para nuevas iniciativas empresariales comunitarias.

## **6.4. EJE TEMATICO EDUCACION PROPIA E INTERCULTURAL.**

- a. Apoyará el fortalecer el SEIP en las diferentes instituciones educativas indígenas en el orden departamental.
- b.
- c. Apoyar y facilitar el diseño y construcción de materiales pedagógicos propios bilingües de acuerdo con los conocimientos de los pueblos.
- d. Garantizar y concertar el proceso de formación integral de dinamizadores (docentes, coordinadores pedagógicos, administrativos, actores comunitarios) del SEIP.
- e. Adelantar estudios de pre inversión e inversión para adecuación y construcción de infraestructuras educativas y espacios de aprendizaje propios en territorios indígenas de acuerdo con los proyectos educativos de cada pueblo y los principios del SEIP.

## **Fortalecer y difundir la identidad cultural de los pueblos indígenas.**

- a. Fomentar y fortalecer las escuelas de arte, tejidos, pintura, danzas, teatro y deportes tradicionales.
- b. Desarrollo e implementación de estrategias comunicativas para la difusión de la riqueza material e inmaterial de los pueblos indígenas.
- c. Recuperar las tradiciones orales de los pueblos indígenas e implementar estrategias para fortalecer las lenguas de los pueblos indígenas.

## **6.5. EJE TEMATICO SALUD PROPIA E INTERCULTURAL.**

### **Garantizar el derecho a la salud intercultural de forma integral para los pueblos indígenas.**

- a. Realización de los perfiles epidemiológicos para el diseño e implementación de modelos de salud propios e interculturales de los pueblos indígenas.
- b. Fortalecimiento de la atención primaria en salud intercultural que garantice el acceso a este derecho en sus territorios.
- c. Diseño, formulación e implementación de estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad involucrando las y los médicos, sabedores y sabedoras tradicionales de los Pueblos Indígenas en sus territorios.



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

- d. Diseños de espacios para la recuperación y fortalecimiento de los conocimientos propios de medicina tradicional para garantizar su permanencia en las generaciones futuras.
- e. Diseñar y formular programas de atención en salud física, mental diferenciados para la niñez, mujer, discapacitados, adultos mayores y víctimas del conflicto, adecuados a las particularidades culturales de los Pueblos Indígenas.
- f. Apoyar la investigación propia de la medicina tradicional e intercambio de saberes entre Pueblos Indígenas en el Valle del Cauca.
- g. Crear e implementar las huertas medicinales, jardines botánicos como estrategia de salud preventiva y curativa para los pueblos indígenas.
- h. Apoyar planes de atención y prevención en medicina intercultural a las mujeres gestantes y lactantes para reducir la mortalidad materna e infantil en sus territorios.

## **6.6. EJE TEMATICO MUJER, FAMILIA Y GENERACION.**

**Fomentar y fortalecer la participación de la mujer, la juventud, la niñez y los mayores en los espacios político organizativo a nivel regional y local.**

- a. Diseños de espacios de formación y capacitación en las políticas propias nacionales e internacionales, legislación indígena, memoria y DD.HH. – D.I.H.
- b. Realización de encuentros locales y regionales sobre la participación de la mujer y la familia en los procesos organizativos, políticos y administrativos en los territorios indígenas.
- c. Participación e incidencia activa y equitativa de mujeres y jóvenes en los espacios de concertación de Políticas Publicas para Pueblos Indígenas desde lo local y regional.

**Fortalecer la justicia propia para la protección de los derechos de la mujer, la juventud, la niñez y los mayores.**

- a. Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia contra la mujer, la niñez, la juventud y los adultos mayores, desde las autoridades y la justicia propia.
- b. Diagnosticar sobre la situación de violencia interna contra la mujer, la niñez, juventud y adultos mayores e identificación de las formas de justicia aplicadas por las autoridades propias.
- c. Formar a la mujer, juventud, niñez y adultos mayores sobre los diferentes tipos de violencia interna, las formas de justicia propia, la violencia externa y las formas de acceso a la justicia ordinaria.



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DESPACHO GOBERNADORA

## 6.7. EJE TEMATICO DERECHOS HUMANOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.

**Garantizar el goce efectivo de los Derechos Humanos individuales y colectivos.**

- a. monitorear permanentemente la situación de los DDHH y DIH, en cada uno de los pueblos indígenas del departamento.
- b. Diseño de una política pública de prevención y protección individual y colectiva para los pueblos indígenas del departamento.
- c. divulgar el Decreto Ley 4633 de 2011 con garantías presupuestales para su ejecución.
- d. Capacitar y formar en DIH, DDHH y derechos colectivos de los pueblos indígenas a comunicadores indígenas como multiplicadores de estos temas en las comunidades.

**ARTICULO SEPTIMO. Seguimiento y Evaluación.** La Secretaría Departamental de Asuntos Étnicos, en coordinación con Organización Regional Indígena del Valle del Cauca - ORIVAC y la Asociación de Cabildos Indígenas de Valle del Cauca Región Pacifico - ACIVA-AR, presentará anualmente a la Duma Departamental un informe detallado sobre el avance de esta Política Pública, indicando el grado de cumplimiento, sus logros y avances, dificultades y recomendaciones; así como un informe financiero sobre los aportes hechos por el Gobierno Departamental, que hayan contribuido al desarrollo de la misma.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los ... del mes de ..... de 2018

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Presidente

Secretario